

**16 ENE. 2014**

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : LIBRERIA CAFE Y ESPACIO CULTURAL MANDALA LIMITADA  
Rut : 76.095.942-1  
Dirección Particular : AVDA. ALEMANIA 01099

Patente

Rol : 2-23610  
Clasificación : COMERCIALES  
Actividad Económica : FUENTE DE SODA Y VENTA POR MENOR ARTICULOS DE LIBRERIA

Código Actividad : 523.924  
Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA 01099, TEMUCO  
Rol Avalúo : 1385 -16  
Fecha de Solicitud : 06.01.2014  
N° Solicitud : 7  
Fecha Eliminación : 06.01.2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/grf

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS